



Bogotá D.C., marzo 16 de 2019

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS LATAM
“LATAMFECOL”**

En mi calidad de Revisor Fiscal miembro delegado de la firma Asesores y Auditores R&B Ltda, les presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018 así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de **LATAMFECOL** y la Ley.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, en el Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 1391 de 2010, Ley 454 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015), Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), las circulares que complementan o modifican a las mismas, el Estatuto de **LATAMFECOL** y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (S.E.S).

Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990 y en el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Contadores, establecidas en Colombia a través del decreto 302 del 2015 inmerso en el decreto 2420 de 2015. Esta actividad contempla cumplir con requisitos éticos la planeación y ejecución de la Revisoría Fiscal, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de **LATAMFECOL**.

La Auditoría desarrollada fue Integral e involucró la realización de pruebas en el área legal, laboral, administrativa, tributaria y financiera. De estas labores se estructuraron algunos informes y comunicados que incluían recomendaciones y análisis realizados por la revisoría fiscal los cuales fueron dirigidos a la gerencia y algunos a la Junta Directiva de **LATAMFECOL**.

Adicionalmente se realizó la revisión analítica de las cifras reflejadas por el balance a 31 de diciembre de 2018 sobre las cuales se documentaron los papeles de trabajo respectivos, de allí se realizaron y se efectuaron las recomendaciones y comentarios respectivos que dieron lugar



a un ajuste o reclasificaciones, labor encaminada para presentar una información financiera libre de errores importantes que le permita a los asociados y terceros tomar decisiones.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en **LATAMFECOL**, durante el año 2018 se emitieron algunos comunicados informativos enviados a través de los correos electrónicos, con el fin de que se constituyera en una herramienta de información actualizada con temas de normatividad vigente para el Sector Solidario y en especial para los Fondos de Empleados.

Además se acompañó a las sesiones ordinarias de Junta Directiva en las cuales en algunas se realizaban comentarios sobre los asuntos tratados y en algunas se presentaron los informes preparados.

Se efectuaron las revisiones periódicas a los aspectos tributarios y de cumplimiento, se realizaron los comentarios y observaciones con el fin mejorar o mantener las políticas de control interno de **LATAMFECOL**.

De otra parte la revisoría fiscal apoyó a la administración en la orientación y respuestas de los requerimientos remitidos por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria con el fin de absolver las inquietudes planteadas por este ente de vigilancia y control.

Se realizó seguimiento general al cumplimiento y aplicación de las normas e instrucciones contenidas inicialmente en la circular externa N° 006 de marzo de 2014 sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo hoy modificada e incorporada en la Circular Jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria en armonía con la circular externa 014 expedida en diciembre de 2018.

Con base en todo lo anterior, considero que la gestión y revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

- La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 3022 de 2013 inmerso en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, y las políticas contables establecidas por la administración de **LATAMFECOL**, complementado con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008).
- **LATAMFECOL** cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor Ley 603 de 2000, como se menciona en el informe de gestión.
- De acuerdo con el Decreto 1406 de 1.989, la Revisoría Fiscal CERTIFICA que el Fondo de Empleados de Latam - "**LATAMFECOL**", canceló los aportes al sistema de seguridad social correspondientes al año 2018.
- Se observó que **LATAMFECOL** viene cumpliendo con el plan de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Ley 1562 de 2012,



Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016 y Decreto 052 del 12 de enero de 2017).

- Los rubros contables de Cartera de Crédito, Ahorros y Aportes, con corte a diciembre 31 de 2018, concuerdan con los diferentes módulos, además fueron clasificadas, siguiendo lo dispuesto en la circular básica contable y financiera No 004 de 2.008.
- Se realizaron los deterioros de cartera de índole general e individual necesarias para presentar razonablemente las cifras en los Estados Financieros como lo indica la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008.
- **LATAMFECOL** cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar.
- **LATAMFECOL** cumplió con la aplicación de excedentes del año 2017, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) con base en la decisión tomada por la Asamblea General de Delegados celebrada el 10 de marzo de 2018, según certificación adjunta a los Estados Financieros.
- En lo referente al Fondo de Desarrollo Empresarial, este se encuentra en un fondo social agotable registrado en el pasivo, sin cargos durante la presente vigencia, para lo cual se recomienda analizar su ejecución de acuerdo con las directrices aprobadas por la asamblea como lo exige el marco normativo vigente.
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2018, ha sido preparado por la administración de **LATAMFECOL** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2018, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.
- Se evidencian las reuniones por parte de la Junta Directiva donde se desarrollaron las diferentes temáticas dentro de las cuales unas de las principales fueron respecto a la evolución de la entidad y el análisis de los escenarios que se presentaron derivados de la variación de **LATAMFECOL** en su base social, el nivel de activos y la estructura operativa frente a los niveles de rentabilidad de la entidad.
- En cuanto al Comité de Control Social no se evidenció en el libro de actas el desarrollo de sus funciones, anotando que es allí donde se debe de consignar y dejar evidencia de las actividades desarrolladas en cumplimiento al marco estatutario de **LATAMFECOL** y de la ley.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Junta Directiva, Comité de Control Social y Asamblea se llevan y conservan adecuadamente. Las últimas actas registradas en el momento de revisión son:



- Libro de actas de Asambleas el acta Nro. 40 del 10 de marzo de 2018 según último folio utilizado FAS01 376.
- Libro de actas de Junta Directiva el acta Nro. 210 del 5 de octubre de 2018 según último folio utilizado 034.
- Libro de actas de Comité de Control Social, no se registran actas por el año 2018, se informa que solo se presenta un informe anual.
- Por parte del comité evaluador de cartera se observaron actas de reuniones realizadas en mayo 10 de 2018 acta Nro. 008-2018, y noviembre 20 de 2018 acta Nro. 009-2018; adicionalmente se observó que se presentaron informes preparados por la administración de **LATAMFECOL** los cuales fueron presentados ante la Junta Directiva como seguimiento de la cartera, su evolución y seguimiento de cartera de ex asociados.
- **LATAMFECOL** cumplió con la presentación de los reportes ante la UIAF a través del empleado de cumplimiento designado por parte de la Junta Directiva, lo anterior para dar cumplimiento a lo indicado en la circular externa 006 de marzo 2014 que imparte instrucciones para la presentación de los reportes encaminados a operaciones de prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias.
- **LATAMFECOL** cumplió con lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones.
- En el transcurso de 2018, **LATAMFECOL** mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), en concordancia con los Decretos 790 del 2003 y 2280 del 2003.
- Se presentaron los formatos trimestrales de evaluación de riesgo de liquidez y fondo de liquidez durante el año 2018, dando de esta manera cumplimiento al Decreto 790 de 2003 y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Es de anotar que el Comité Evaluador de Riesgo de Liquidez no se reunió con la frecuencia mensual como lo establece el marco normativo actual donde se deben analizar los formatos y políticas de manejo de riesgo de liquidez entre otros aspectos indicados por la circular básica contable y financiera 004 de 2008, se evidenciaron reuniones por parte de este comité según actas Nro. 009 de fecha 23 de julio de 2018, y acta Nro. 010 de diciembre 10 de 2018.
- Se recomienda que **LATAMFECOL** procure por la implementación de una herramienta para que la información correspondiente al informe de evaluación de riesgo de liquidez sea emitida directamente por el sistema de información, en cumplimiento a lo contenido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No.004 de 2008) de la Superintendencia de Economía Solidaria en el Capítulo XIV, numerales 2.6 al 2.9.
- En lo que respecta a los libros oficiales de contabilidad, los Libros Mayor y Balances, Diario y Registro de Asociados fueron cerrados con corte a diciembre 31 de 2018 y sus operaciones están impresas a la fecha indicada.



- Se canceló la cuota de contribución a la Supersolidaria, correspondiente al año 2018, dentro de los términos establecidos por dicha entidad, además se presentaron de manera trimestral los Estados Financieros a la Supersolidaria a través del aplicativo **SICSES** correspondiente al año de 2018, por ser **LATAMFECOL** una entidad de segundo nivel de supervisión.
- Las declaraciones de: Ingresos y Patrimonio, Industria y Comercio, retenciones en la fuente, retención de industria y comercio y Gravamen a los movimientos financieros, no solo se presentaron sino que se cancelaron dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- **LATAMFECOL** tiene constituida la póliza de manejo, dando así cumplimiento a lo consagrado en la Circular Básica Jurídica de 2.015, Título V, capítulo III.
- Con respecto a las garantías **LATAMFECOL** está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, además para algunas obligaciones cuenta con garantías admisibles como lo son prendas sobre vehículos e hipotecas.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se observa que **LATAMFECOL** ha orientado las acciones con el fin de cumplir con el proceso de implementación de la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos.
- **LATAMFECOL** dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- Se recomienda revisar y actualizar los manuales de funciones y procedimientos, donde se identifique que dentro de las políticas de control interno determinadas se prevean los riesgos inherentes de operación que pueda presentar **LATAMFECOL**.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado el Estado de Situación Financiera del **FONDO DE EMPLEADOS DE LATAM - "LATAMFECOL"**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2018, el correspondiente Estado de Resultados, los Estados de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de **LATAMFECOL**.

La administración de **LATAMFECOL** es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.



Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría para lo cual obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y Normas Internacionales de Auditoría establecidas a través del decreto 302 del 2015 inmerso en el decreto 2420 de 2015. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Los Estados Financieros certificados por Alix Sayo González en su calidad de representante legal y Ángela Tatiana Morales Arias como contadora con tarjeta profesional Nro. 176681-T, son concordantes con el informe de Gestión que tuve a mi alcance, preparado como lo establece la Ley 222 de 1.995, por la Administración y que incluyó el cumplimiento en lo descrito en la Ley 603 de 2.000, sobre las licencias sobre la propiedad intelectual y derechos de autor sobre los programas utilizados por la Entidad.

Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2018 se prepararon de acuerdo con lo establecido por el Decreto Único Reglamentario –DUR– 2420 del 14 de diciembre del 2015 (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF) donde el marco teórico y legal aplicado es el establecido en el anexo técnico 2, de las Normas Internacionales para Pymes.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad de **LATAMFECOL**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria.
- b) De acuerdo con el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, artículo 3, **LATAMFECOL** tiene tratamiento especial para los aportes, la cartera de crédito y su deterioro, por lo cual se exceptúa la clasificación de los aportes a cuentas de pasivo; y la cartera y su deterioro, ya no tiene que afectarse de acuerdo con el documento técnico sobre tratamiento de las NIIF como obligaba el decreto 2420 reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. En cuanto a los aportes sociales se seguirán tratando y manejando de acuerdo con la Ley 79 de 1988.
- c) Los fondos sociales y mutuales durante el año 2018 han tenido el tratamiento establecido en la ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el capítulo VII



de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) anotando que **LATAMFECOL** no realiza el reconocimiento de la ejecución de los Fondos Sociales y Mutuales a través del resultado del ejercicio ni se clasifican los fondos sociales y mutuales como partidas en el patrimonio de acuerdo al concepto CTCP-10-00071-2017 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría en enero de 2017, para lo cual se espera para las próximas vigencias tener claridad y unidad de criterio entre: El CTCP, la Superintendencia de la Economía Solidaria y las entidades gremiales y con ello, **LATAMFECOL** presente sus hechos económicos ajustados tanto a las normas legales como contables definidas para las organizaciones solidarias.

- d) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.
- e) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan.
- f) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores.
- g) La administración ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Obligaciones respecto a las cuales, a la fecha del presente informe, **LATAMFECOL** se encuentra al día.
- h) Las normas establecidas en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015), mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo proveniente de actividades ilícitas a través de los Fondos de Empleados ha sido cumplida.
- i) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que **LATAMFECOL** no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes y comunicados separados dirigidos a la Administración.
- j) A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de **LATAMFECOL**.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados; tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la Situación Financiera del **FONDO DE EMPLEADOS DE LATAM - "LATAMFECOL"**, al 31 de Diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el Patrimonio, los cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por el año terminados en esas fechas de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente en Colombia.

Los informes y comentarios sobre control Interno fueron citados y presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas y sobre los cuales la Administración ha venido tomando las medidas pertinentes.



ASESORES Y AUDITORES R&B LTDA.
Asesorías, Auditorías, Revisorías, Consultorías y Seminarios

NIT. 900.022.354-1



En relación con la expedición del Decreto 344 de 1 de marzo de 2017 donde se expiden normas relacionadas aplicables a los Fondos de Empleados para la prestación de servicios de ahorro y crédito, **LATAMFECOL** ha venido realizando el seguimiento a que se refiere el citado decreto enfocado a establecer entre otros aspectos y de acuerdo a su categoría, las normas prudenciales y reglas sobre el patrimonio de **LATAMFECOL** entre las cuales se citan: indicadores de liquidez, patrimonio técnico, patrimonio básico, patrimonio adicional, activos ponderados por nivel de riesgo, activos contingentes, colocaciones y deterioros entre otras.

De otra parte se recomienda analizar los cálculos de cuantías máximas de cupo individual frente a operaciones activas de crédito y el monitoreo de las concentraciones en aportes sociales y captaciones.

ALVARO BURGOS GAYON
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 62796-T
Miembro Delegado Asesores y Auditores R&B Ltda.